

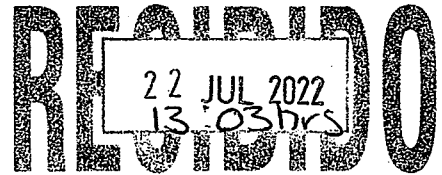
**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 22 de julio de 2022.  
Oficio: LXIV/CPyP/134/2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
Asunto: El que se indica.

**DIPUTADA MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO.**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
Presente.

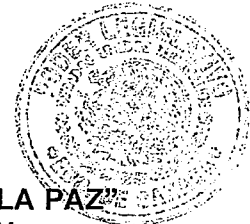


SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe **Diputado Sergio López Sánchez**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XXIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expongo:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión el dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión, y ordena el archivo definitivo de los expedientes 25, 39, 61, 131, 191 y 230 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, así como los expedientes 29, 45, 64, 107, 265 y 346 de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

Por la atención, le reitero mis respetos.

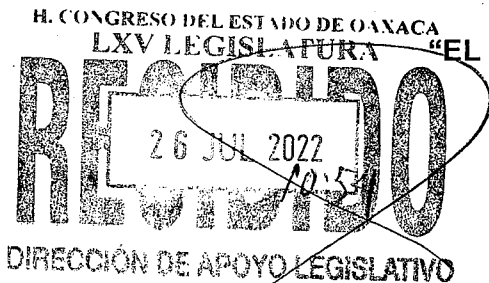


**ATENTAMENTE:**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

**DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.**



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, Y DE  
IGUALDAD DE GÉNERO.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre  
y Soberano de Oaxaca."

**Expedientes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación:**  
25, 39, 61, 131, 191 y 230.

**Expedientes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género:**  
29, 45, 64, 107, 265 y 346.

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES 25, 39, 61, 131, 191 y 230 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, Y LOS EXPEDIENTES 29, 45, 64, 107, 265 y 346 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO AMBAS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

**HONORABLE ASAMBLEA.**

Las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Programación, y de Igualdad de Género de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones XVIII y XXIII; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracciones XVIII y XXIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

**ANTECEDENTES:**

1.- En sesión ordinaria de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas Permanente de Igualdad de Género, y de Presupuesto y Programación; la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Presidente de la Republica Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que garantice la operación y el financiamiento adecuado, de los refugios a los



## COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

que se refiere la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para que en Oaxaca no se suspenda, revoque o se cancelen los refugios para mujeres violentadas. Presentada por la diputada María de Jesús Mendoza Sánchez integrante del partido Acción Nacional. Documental registrado con el expediente número 29 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y con el expediente número 25 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación ambas de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

2.- En sesión ordinaria de fecha tres de abril de dos mil diecinueve, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir para su atención a las Comisiones Unidas Permanente de Igualdad de Género, y de Presupuesto y Programación; el oficio número 265-18/19 II P.O. ALJ-PLeg, con el cual el Presidente del H. Congreso del Estado de Chihuahua, hace del conocimiento y en su caso, solicita la adhesión del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0142/2019 II P.O., por el que se exhorta al Presidente de la Republica, para que en ejercicio de sus atribuciones, respete el marco constitucional y legal, relativo a los Derechos Humanos, derogando aquellas disposiciones que dejan sin recursos las partidas y/o programas de igualdad de género, del anexo del Presupuesto de Egresos de la Federación. Documental registrado con el expediente número 45 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y con el expediente número 39 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación ambas de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

3.- En sesión ordinaria de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, los Ciudadanos Diputados Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas Permanente de Igualdad de Género, y de Presupuesto y Programación; la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XVII al artículo 6 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a

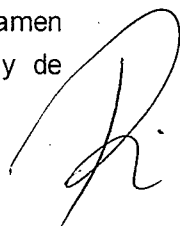
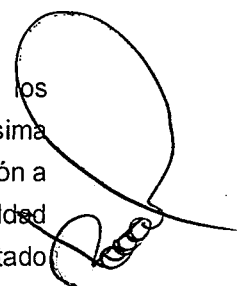
**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, Y DE  
IGUALDAD DE GÉNERO.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre  
y Soberano de Oaxaca."

una Vida Libre de Violencia de Género. Presentada por la diputada María de Jesús Mendoza Sánchez integrante del partido Acción Nacional. Documental registrado con el expediente número 64 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y con el expediente número 61 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación ambas de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

4.- En sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil diecinueve, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir para su atención a las Comisiones Unidas Permanente de Presupuesto y Programación, y de Igualdad de Género; el oficio número 556-18/19 I P.O. ALJ-PLeg, con el cual el Diputado Presidente del H. Congreso del Estado de Chihuahua, remite copia del Acuerdo número LXVI/URGEN/0326/2019 I P.O., por el que el Congreso del estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a quienes integran la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que realicen todas las acciones conducentes para modificar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (PEF) 2020, a efecto de cumplir con lo estipulado en el artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y garantizar la asignación de mayores recursos que los etiquetados en el proyecto de presupuesto 2020, para que esta Legislatura se adhiera al contenido del Punto de Acuerdo. Documental registrado con el expediente número 107 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y con el expediente número 131 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación ambas de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

5.- En sesión ordinaria de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas Permanente de Presupuesto y Programación, y de



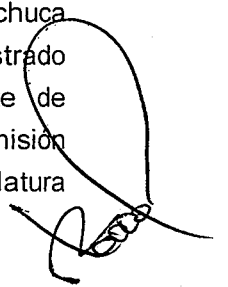
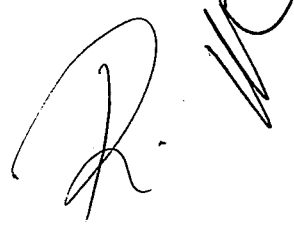
**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, Y DE  
IGUALDAD DE GÉNERO.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre  
y Soberano de Oaxaca."

Igualdad de Género; la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo y a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca para que realicen todas las acciones conducentes observando la perspectiva de género a fin de que en el Presupuesto del año 2021 se garanticen los recursos necesarios en materia de Igualdad de Género así como de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Violencia de Género. Presentada por la diputada Rocío Machuca Rojas integrante del grupo parlamentario del partido Morena. Documental registrado con el expediente número 191 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y expediente número 265 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género ambas de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

6.- En sesión ordinaria de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas Permanente de Presupuesto y Programación, y de Igualdad de Género; la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las y los presidentes municipales de los 450 municipios que cuentan con Instancia Municipal de la Mujeres para que en el ámbito de sus competencias asignen una partida presupuestal en su presupuesto anual de egresos para el funcionamiento y operación de dicha instancia, así también exhorta a las y los Presidentes Municipales que aún no han instalado su instancia municipal de las mujeres para que a la brevedad procedan a la instalación y designación de la Titular. Presentada por la diputada Hilda Graciela Pérez Luis integrante del grupo parlamentario del partido Morena. Documental registrado con el expediente número 230 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y expediente número 346 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género ambas de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, y

**CONSIDERANDO:**



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, Y DE  
IGUALDAD DE GÉNERO.**



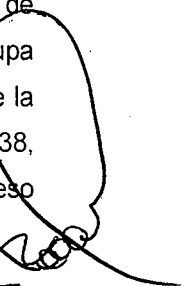


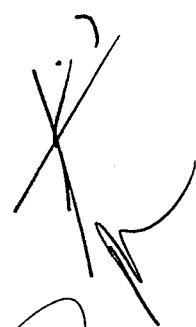
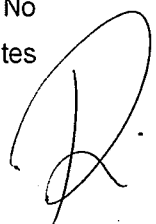
"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre  
y Soberano de Oaxaca."

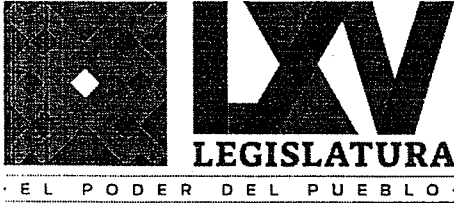
**PRIMERO.-** Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer de los presentes asuntos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Que las comisiones permanente de Presupuesto y Programación, y de Igualdad de Género son competentes para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones XVIII y XXIII; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracciones XVIII y XXIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.-** Que por tratarse de asuntos turnados a la legislatura anterior, se decidió acumular los referidos expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen, en virtud de que no ameritan un dictamen en particular.

**CUARTO.-** Que los expedientes descritos en el capítulo de antecedentes del presente dictamen fueron turnados para su estudio y dictaminación a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, y de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, cuyo periodo culminó el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, sin que se haya generado pronunciamiento alguno, así mismo, estas Comisiones Permanentes Dictaminadoras concluyen que ninguno de los asuntos contenidos en los expedientes, que nos ocupan se encuentran en los supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por ende, lo procedente es declarar su preclusión y ordenar el archivo de los asuntos como concluidos. No obstante, la materia de las iniciativas que dieron origen a los expedientes



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, Y DE  
IGUALDAD DE GÉNERO.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre  
y Soberano de Oaxaca."

mencionados puede ser presentados como nuevo por la legislatura en función, tal y como lo establece el ya citado artículo que a la letra dice:

ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.
- d. Por acuerdo de la Jucopo.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Programación, y de Igualdad de Género, formulan el siguiente,

**DICTAMEN:**

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, Y DE  
IGUALDAD DE GÉNERO.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre  
y Soberano de Oaxaca."

La Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, y de Igualdad de Género de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, estima procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión, y ordene el archivo definitivo de los expedientes 25, 39, 61, 131, 191, y 230 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, así como los expedientes 29, 45, 64, 107, 265 y 346 de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

En mérito de lo expuesto y fundado estas Comisiones Permanentes Dictaminadoras someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

**ACUERDO:**

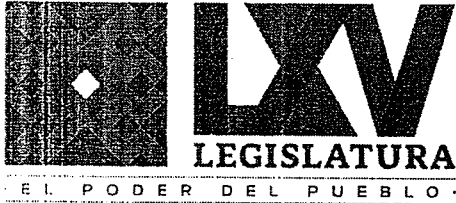
**Único.** - La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión, y ordena el archivo definitivo de los expedientes 25, 39, 61, 131, 191 y 230 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, así como los expedientes 29, 45, 64, 107, 265 y 346 de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.**- Glóse copia del presente acuerdo a cada uno de los expedientes 25, 39, 61, 131, 191 y 230 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, así como a los expedientes 29, 45, 64, 107, 265 y 346 de la Comisión





**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, Y DE  
IGUALDAD DE GÉNERO.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre  
y Soberano de Oaxaca."

Permanente de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura  
Constitucional del Estado.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo  
Jalpan, Oaxaca, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintidós.

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**

DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTE

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE  
INTEGRANTE

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA  
INTEGRANTE

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALETA  
INTEGRANTE

DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ  
INTEGRANTE

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ  
PRESIDENTA

DIP. CONCEPCIÓN BENEDA GÓMEZ.  
INTEGRANTE

DIP. ROSALBA LÓPEZ GARCÍA.  
INTEGRANTE

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE.  
INTEGRANTE

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO.  
INTEGRANTE